

**RESOLUCIÓN No 1239
DICIEMBRE 30 DE 2024**

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1373 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE, E.S.E.,”

El Gerente del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE, Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las establecidas en el Acuerdo 017 - 2014 y Acuerdo 018 – 2014 emanados de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

- A. Que el numeral 23 del artículo 31 del Acuerdo 017 de 2014, emanado de la Junta directiva del Hospital Regional José David padilla Villafañe E.S.E., establece como una de las funciones del Gerente la de “Expedir los actos administrativos, órdenes y directrices necesarios para el funcionamiento de la Empresa Social del Estado”.
- B. Que el Decreto 614 de fecha 14 de marzo de 1984, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus artículos 28, 29 y 30 establece la obligación de adelantar programas de salud ocupacional, por parte de patronos y empleadores, indicando los parámetros para la aplicación del citado programa;
- C. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud mediante Resolución número 1016 del 31 de marzo de 1989, reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país;
- D. Que la citada Resolución, en el artículo 4°, parágrafo 1° señala que los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de salud ocupacional en las empresas y lugares de trabajo, acorde con las actividades económicas que desarrolle, la magnitud y severidad de los riesgos profesionales y el número de trabajadores expuestos;
- E. Que el parágrafo 2° del artículo 4° antes mencionado, establece que, para el desarrollo del programa de salud ocupacional, el empresario o patrono, designará una persona encargada de dirigir y coordinar las actividades que requiera su ejecución;
- F. Que el Decreto 1295 de 1994, en su Artículo 63, dispuso que el Comité Paritario de Medicina Higiene y Seguridad Industrial de las empresas se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional y se aumentará a dos Años el periodo de los miembros del comité.
- G. Que la Ley 1562 del 2012, por la cual se modificó el Sistema de Riesgos laborales Determino que el Programa de Salud Ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- H. Que el artículo 1.° del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.



- I. Que el artículo 5.º del Decreto 1443 de 2014 en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.
- J. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

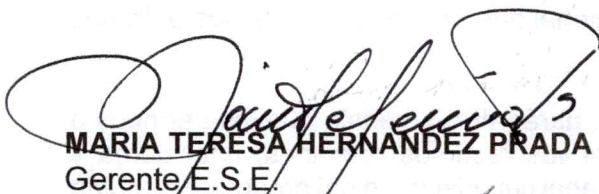
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución 1376 del 26 de diciembre de 2023 y en consecuencia actualícese el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la E.S.E., HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE, para la Vigencia 2025, el cual se encuentra contenido en un documento anexo a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica Cesar, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.


MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente E.S.E.

Proyectó: Diana Marcela Becerra Ortiz /JOGH



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENCIA 2025



HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Calle 5ª No. 30A – 56 Conmutador 5654854 – Extensión 143, Aguachica – Cesar
www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co gestionhumana@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar



INTRODUCCIÓN

Artículo 2.2.4.6.3 del Decreto 1072 de 2015, Define a la seguridad y salud en el trabajo como una disciplina encargada de la prevención de enfermedades y lesiones que son causadas por condiciones inseguras de trabajo, encaminada a la protección y promoción de la salud de los empleados, tiene por objetivo principal mejorar las condiciones de trabajo y el medio ambiente de trabajo, lo cual conlleva a la promoción y mantenimiento del bienestar mental, físico y social de los trabajadores.

Artículo 2.2.4.6.4, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, se basa en el desarrollo lógico y por etapas, basa en el desarrollo lógico y por etapas, basándose así en la mejora continua, la cual incluye la política, organización, planificación, evaluación, la auditoria y por ultimo las acciones de mejora con el fin de anticipar, reconocer y evaluar riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el entorno laboral.

Artículo 2.2.4.6.7, Dentro de la política de SST de la empresa se deberá incluir como mínimo los objetivos a continuación, los cuales destacaran el compromiso de la organización:

1. Identificación de peligros, valoración de los riesgos, establecer controles.
2. Garantizar la Seguridad y salud de los trabajadores mediante la mejora continua del SG-SST.
3. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al tema de Riesgos laborales.

En que consiste:

El SG-SST es la planeación, organización y evaluación de actividades de Higiene Industrial, Medicina de trabajo, Medicina Preventiva y Salud Industrial, todas encaminadas a mejorar y mantener la salud individual de los trabajadores, visitantes y servidores públicos, con el objetivo de evaluar y reconocer los riesgos que puedan afectar la seguridad y controlarlos.

Las actividades se deberán desarrollar de manera integral (PHVA), basándose en las normas estipuladas por la legislación Colombiana, desarrollándose bajo lineamientos del Sistema de Gestión OHSAS 1800, resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 y demás resoluciones en vigencia y en materia.

El hospital José David Padilla Villafañe, reconoce que los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son causas que no permiten el desarrollo normal de las actividades en el hospital, por las causas anteriormente mencionadas se elaboró el Sistema de Gestión de los trabajadores, con lo cual se iniciara una serie de actividades con el fin de determinar el diagnostico de las condiciones de salud e identificación de peligros, para así lograr evaluar los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores , por medio de la elaboración de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, así como también la elaboración de programas que este encaminados al cuidado de la salud, todo con el objetivo de disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

El hospital José David Padilla Villafañe, implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo anual, siguiendo responsablemente las directrices dadas por el departamento administrativo de función pública DAFP y la normatividad especial del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.



OBJETIVO GENERAL

El hospital José David Padilla Villafañe tiene como objetivo identificar los peligros, evaluarlos, valorar los riesgos presentes que puedan afectar la salud de los trabajadores y colaboradores de la organización, para así crear estrategias enfocadas a reducir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Logrando así condiciones de trabajo seguras y saludables dando cumplimiento a la normatividad vigente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Identificar factores de riesgos existentes en el entorno laboral y documentarlos en la matriz de peligros, para así poner en práctica medidas que mejoren las condiciones de trabajo y salud.
2. Reducir el porcentaje de accidentes de trabajo.
3. Reducir el ausentismo laboral a causa de problemas de salud.
4. Gestionar reportes de actos y condiciones inseguras.
5. Planeación y organización de eventos de instrucción y capacitación para ayudar a la formación integral en el trabajo, para así incentivar a los colaboradores y trabajadores del hospital.

ALCANCE

El sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo del hospital José David Padilla Villafañe está orientado a sus trabajadores que desarrollan actividades laborales dentro de la organización; estos estándares aplican para todas las actividades laborales y procesos que desarrolla el hospital.

El cumplimiento del SGSST comprende:

- Actividades Lúdicas por el hospital desarrolladas dentro y fuera de sus instalaciones.
- Actividades realizadas dentro y fuera del hospital en cumplimiento al desarrollo de actividades laborales.



MARCO CONCEPTUAL

- **ACCIDENTE:** suceso fortuito, inesperado, súbito y a menudo alarmante que ocurre a los seres vivos e inanimados, máquinas e invenciones del hombre o espontáneamente en la naturaleza, alterando su estado de normalidad o su equilibrio y pudiendo causar daño o lesiones.
- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
- **ACCIDENTE LABORAL:** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **ACCIÓN CORRECTIVA:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **ACCIÓN DE MEJORA:** acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO:** método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar evaluar tratar monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos de una forma que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.
- **AUTOR REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes laborales o las enfermedades laborales.
- **CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SALUD:** son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones del medio, que pueden afectar la salud de los trabajadores.



- **DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del programa de salud ocupacional.
- **ENFERMEDAD:** Anormalidad en el funcionamiento del organismo o alteración de la salud de las personas.
- **ENFERMEDAD LABORAL:** es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar (Ley 1562 de 2012)
- **Elemento de protección personal (EPP):** dispositivo que sirve como medio de protección entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. (GTC 45:2012).
- **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA:** medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. (Decreto 1072 de 2015).
- **EPP:** Elemento de Protección Personal.
- **FACTOR DE RIESGO:** llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.
- **GRADO DE RIESGO (PELIGROSIDAD):** es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.
- **GESTIÓN DE RI:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas para identificar, registrar, analizar, evaluar, implementar, comunicar y controlar los aspectos de Responsabilidad Integral.
- **H.I.N.R.:** Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido.
- **HSEQ:** Health, Safety, and Environment (Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente).
- **INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST:** el empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo, (decreto 1072 de 2015).



MARCO LEGAL

En la legislación Nacional se ha considerado la necesidad que tienen las empresas de identificar las condiciones de riesgo para intervenirlas y controlar los factores de riesgo en busca de ambientes de trabajo sanos, a continuación, se hace referencia a algunas legislaciones al respecto:

- ✚ Código sanitario Nacional, la ley 9 de 1979 Ministerio de Salud, por el cual se dictan medidas sanitarias a todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización.
- ✚ Estatuto colombiano de seguridad e higiene industrial, Resolución 2400 de 1979, Ministerio del trabajo y seguridad social. Legisla sobre normas de seguridad industrial que deben cumplir las empresas: establecimiento de normas de seguridad, prevención de riesgos en general, dotación de elementos de protección personal a los colaboradores
- ✚ Decreto 614 de 1984, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el país.
- ✚ Resolución 2013 de 1986, Ministerio de trabajo y seguridad social. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités paritarios en los lugares de trabajos.
- ✚ Resolución 1016 de 1989, ministerios de trabajo y seguridad social. Por el cual se fundamenta la organización, forma y funcionamiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los empleadores en el país.
- ✚ Decreto Ley 1295 de 1994 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales por el cual se establecen las actividades de promoción y prevención contra riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y seguridad, fijar las prestaciones, pagar éstas y analizar y controlar los agentes de riesgos ocupacionales. El decreto trata acerca de la afiliación, de la clasificación de los riesgos, de las prestaciones asistenciales, de los riesgos profesionales y las cotizaciones, de las prestaciones por incapacidad, de la administración del sistema.
- ✚ Decreto 1772 de 1994 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales decreta en su **Artículo 1º**. Campo de aplicación. El presente Decreto se aplica a todos los afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales, organizado por el Decreto 1295 de 1994.



- ✚ Ley 776 de 2002 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos de todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley.
- ✚ Resolución 1401 de 2007, reglamenta procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo por lo cual corresponde al Ministerio de la Protección Social, definir políticas y programas de prevención en materia de riesgos profesionales, para lo cual se requiere contar con información periódica y veraz, sobre las contingencias de origen profesional ocurridas a los trabajadores dependientes e independientes.
- ✚ Resolución 2346 de 2007, por la cual se regula Práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de la historia Clínica Ocupacional.
- ✚ Decreto 2566 de 2009 por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales
- ✚ Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Artículo 8º: *Integrantes del Sistema Nacional*. Son integrantes del sistema nacional: 1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión. 2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales. 3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.
- ✚ Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✚ Decreto 1443 de 2014 donde se dictan las normas para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, actualizado el 20 de enero 2023 incorporando la regulación del Trabajo desde casa, Teletrabajo y Trabajo Remoto y sobre la evaluación de estándares mínimos del SG-SST
- ✚ Resolución 312 de 2019, Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

✚ Circular No 0082 de 2022, Registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST. (Aplicación a partir del 1 de enero de 2023)

ESQUEMA SG-SST

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





1. POLÍTICAS

1.1. POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., se compromete con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la gestión, promoción y prevención de los riesgos laborales, garantizando la integridad física de sus trabajadores mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, estableciendo los controles respectivos para el mejoramiento continuo de los procesos.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Todos los trabajadores directos o indirectos, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los trabajadores asociados y la organización.

Los programas desarrollados en **el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E** estarán orientados al fomento de la prevención y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes y las condiciones de salud que puedan generar enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.


MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente E.S.E.



1.2. POLÍTICA EN PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E, interesada en potenciar su recurso humano, respetar el medio ambiente y atender el hecho que el consumo de alcohol, drogas, sustancias psicoactivas, enervantes o que crean dependencia y el tabaco, son un problema que afecta a la sociedad tanto a nivel familiar como laboral y en este último en aspectos de seguridad, salud, eficiencia y productividad de nuestros colaboradores, ha definido los siguientes aspectos:

Fomentar estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, drogas, sustancias psicoactivas, enervantes o que crean dependencia y tabaco.

Considerar como violación a la política de la compañía los siguientes comportamientos:

- Presentarse a laborar bajo el efecto de alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia.
- Hacer uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes, o consumo de sustancias alucinógenas en horas laborales, dentro de las instalaciones de la empresa y/o el cliente, o los vehículos a su servicio.
- Vender o distribuir drogas, enervantes y sustancias psicoactivas que generen adicción en las instalaciones de la empresa y/o el cliente.
- El consumo de tabaco en zonas no autorizadas por la empresa y el cliente.

De acuerdo a nuestra política, en cuanto a sustancias psicoactivas se establece:

- Es obligación de cada empleado informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de su trabajo.

Del respeto de estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento de la calidad de nuestra empresa.

El alcance de esta política aplicara a nuestros trabajadores y en caso de visitantes la persona a cargo de atenderlo realizara la divulgación.


MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente E.S.E.



1.3 POLÍTICA AMBIENTAL

La ESE Hospital Regional José David Padilla Villafañe, tiene claridad del compromiso frente a la protección de la naturaleza y de su equilibrio e interacción con el hombre; por lo cual nuestras acciones deben estar en armonía con el principio de conservación de cualquier forma de vida presente en nuestro planeta que beneficie al hombre como ser integral.

Como institución prestadora de servicios de salud, la ESE Hospital Regional José David Padilla Villafañe se compromete dentro de sus objetivos de responsabilidad social y desarrollo sostenible con la política de protección del medio ambiente, cumpliendo con la normatividad vigente, generando el compromiso, la responsabilidad y sensibilidad de los colaboradores, visitantes, usuarios y sus familias frente al uso adecuado y seguro del ambiente físico, de los recursos naturales y del adecuado manejo de los residuos que se generan en la organización.

Esta política incluye las medidas de promoción, prevención, corrección y control en sus procesos asistenciales y administrativos, con acciones ambientales para el aprovechamiento de los recursos, ahorro y uso eficiente de estos, manejo correcto y disposición final de los residuos.

OBJETIVOS

1. Generar espacios con calidad ambiental para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas, buscando mejorar la calidad de vida del personal de la institución y su desarrollo sostenible.
2. Cumplir con la normatividad vigente en los aspectos relacionados a la protección, conservación, mitigación, compensación y ejecución de planes de manejo ambiental en la institución.
3. Mantener la infraestructura de conformidad con la normatividad legal vigente buscando ser una organización que garantice un ambiente físico seguro a los colaboradores, visitantes, usuarios y sus familias.
4. Practicar el uso sostenible de medios naturales minimizando en lo posible el consumo de recursos naturales (agua, energía, combustible, suelo).
5. Practicar una gestión integral de residuos generados en la institución que sea respetuosa con el medio ambiente, implicando una correcta segregación, transporte interno, almacenamiento y disposición final de los mismos.
6. Prevenir y evitar los impactos ambientales significativos producidos por la actividad del hospital, en especial los producidos por la generación y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

7. Fortalecer la práctica de reciclaje generando conciencia para el cuidado y el desarrollo sostenible del medio ambiente.
8. Capacitar a los colaboradores de la institución sobre los aspectos ambientales relacionados con nuestra actividad y funciones, promoviendo un mayor grado de sensibilidad, conciencia y responsabilidad frente a la preservación y conservación del medio ambiente.
9. Adecuar la política ambiental a las nuevas exigencias de ley, del entorno y de los avances medio ambientales con enfoque permanente de mejora continua.
10. Controlar periódicamente los aspectos ambientales y los usos significativos de la energía, adoptando medidas correctoras cuando fuese necesario, tanto en situación normal de funcionamiento como en las situaciones de emergencia.
11. El HOSPITAL implica, forma y responsabiliza a las personas que integran la organización para que respeten, compartan y apliquen el Sistema de Gestión Ambiental, ya sean trabajadores propios, proveedores o contratistas.

El HOSPITAL pone esta Política Ambiental a disposición del público que la requiera: los empleados del Hospital, los usuarios y el resto de partes interesadas. Todas las personas que trabajan en el HOSPITAL deberán actuar según estas premisas.


MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente E.S.E.


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500 870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nación al: 018 0009 10383

2. ORGANIZACIÓN

2.1 INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

NIT: 892.300.445-8
Razón Social: HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E
Dirección: Cra 5 No. 30ª-56
Teléfono: 5654854
ARL: Positiva ARL

2.2 MISIÓN

El hospital José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, es una institución prestadora de servicios de salud, se encuentra ubicada en el municipio de Aguachica, Departamento del Cesar, cuyo principal compromiso es la excelencia en la prestación de servicios de salud en la región, participando en el progreso social, científico, económico y docente asistencial de la misma, generando satisfacción a nuestros clientes internos y externos con tecnología de punta y talento humano altamente calificado.

2.3 VISION

En el 2026 seremos reconocidos a nivel departamental y nacional por la excelencia en la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad, apoyados en un talento humano calificado y comprometido con la atención humanizada y segura, moderna infraestructura y tecnología, con políticas de responsabilidad social fundamentadas en un enfoque de gestión sostenible garantizando la satisfacción de nuestros usuarios del Sur del Cesar y su área de influencia.

2.3 DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., es una Empresa Social del Estado dedicada a la prestación de servicios de salud, que se encuentra ubicada en el municipio de Aguachica en el Departamento del Cesar.

2.2 DESCRIPCIÓN DE PROCESOS

CONSULTA EXTERNA DE MEDIANA COMPLEJIDAD:

Nuestra institución cuenta con un equipo de Médicos Especialistas en las áreas de Medicina Interna, Pediatría, Ginecología, Ortopedia, Cirugía General, Otorrinolaringología, Anestesiología, Oftalmología, Cardiología, Psiquiatría.



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

Adicionalmente se oferta: • Fisioterapia • Fonoaudiología • Terapia Ocupacional • Nutrición y Dietética • Terapia del Lenguaje • Terapia Respiratoria, Laboratorio Clínico, Rayos x, psicología y Ecografías.

En este servicio se atiende en los siguientes horarios de atención:

Lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12:00 P. M. y de 2:00 a 5:00 P. M.

Y los sábados de 7:00 A.M a 11:00 P.M

Se puede solicitar o cancelar citas médicas previamente, de manera presencial en las instalaciones del Hospital, mediante correo electrónico citasmedicas@hospitalregionaldeaguachica.gov.co o en las Líneas telefónicas 5654856 – 3174338866 en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes de 7:00 AM a 11:30 PM y de 2:00 PM a 4:30 PM

URGENCIAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD

Nuestro Hospital ofrece el servicio de urgencias las 24 horas del día, cuenta con el talento humano idóneo, calificado y entrenado, para brindar una atención con calidad a cada uno de nuestros usuarios en los servicios de mediana complejidad.

URGENCIAS GENERALES: El servicio de urgencias cuenta con:

- ✓ Sala de Triage
- ✓ Sala de Observación Hombres
- ✓ Sala de Observación Mujeres
- ✓ Sala de Observación Pediátrica
- ✓ Sala de Procedimientos
- ✓ Unidad de Cuidados Intermedios
- ✓ Urgencias Quirúrgicas

ESPECIALIDADES EN: Cirugía General, Medicina Interna, Pediatría, Ginecobstetricia, Ortopedia y Traumatología, Oftalmología, Anestesiología.

URGENCIAS GINECOBSTETRICIAS

Para lograr un usuario satisfecho y mínimas lesiones. Para cumplir con mayor eficiencia se cuenta con la atención del médico especialista las 24 horas, acompañada de los profesionales en los servicios de medicina general y enfermería en los servicios de urgencias y ginecobstetricia. De igual manera se cuenta con laboratorios clínicos, Rayos x, Servicio transfusional y servicio farmacéutico las 24 horas.



ESTE SERVICIO CUENTA CON:

- 2 salas de trabajo de partos.
- 2 Consultorios.
- Atención de recién nacido.
- Área de recibo de pacientes.

SERVICIOS DE PEDIATRIA

El hospital brinda atención de salud a la población infantil y adolescente, contamos excelentes médicos pediatras y un grupo de enfermería capacitado en atención pediátrica.

ESTE SERVICIO CUENTA CON:

- Atención del recién nacido
- Cuidado básico Neonatal
- UCI intermedio Neonatal
- Servicio de apoyo en nutrición infantil
- Servicio de urgencias y hospitalización
- Adicionalmente, contamos con una oficina de registro civil, donde se puede registrar a los bebés tan pronto nacen.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS

El Hospital cuenta con cuatro (4) quirófanos, asistidos por un equipo humano ampliamente calificado que brinda seguridad a cualquier procedimiento quirúrgico de Urgencia y programado que requiera el usuario.

Se ofrece servicios quirúrgicos en las especialidades de:

- ✓ Cirugía General
- ✓ Cirugía Ginecobstetricia
- ✓ Cirugía Laparoscópica
- ✓ Cirugía Oftalmológica
- ✓ Cirugía Ortopédica
- ✓ Cirugía Otorrinolaringológica
- ✓ Cirugía Urológica

SERVICIO DE INTERNACIÓN DE MEDIANA COMPLEJIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Regional José David Padilla Villafañe, brinda servicios de Internación de mediana complejidad, con la atención a sus usuarios las 24 horas del día, tratando de atender al usuario de acuerdo a sus necesidades y que se reincorpore a su vida social y laboral en el menor tiempo y con la menor limitación posible. El área de Hospitalización brinda los siguientes servicios:

Calle 5ª No. 30A – 56 Conmutador 5654854 – Extensión 143, Aguachica – Cesar
www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co gestionhumana@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

- ✓ Hospitalización General Adultos
- ✓ Hospitalización Obstétrica
- ✓ Hospitalización Pediátrica
- ✓ Cuidado Básico Neonatal

SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICO.

El Hospital, oferta los siguientes servicios de Apoyo Diagnostico:

- ✓ Ultrasonido
- ✓ Toma y lectura de rayos X
- ✓ Laboratorio Clínico
- ✓ Microbiología
- ✓ Colonoscopia
- ✓ Colposcopia
- ✓ Ecografías especializadas y Doppler
- ✓ Endoscopia Digestiva
- ✓ Recepción de muestras de Patologías
- ✓ Servicio farmacéutico
- ✓ Transfusión sanguínea

Para tener acceso al servicio se realiza la solicitud del personal tratante a los pacientes hospitalizados; Para los servicios de Apoyo Diagnóstico por Consulta Externa el usuario accede al servicio solicitando el mismo de manera directa en las cajas de Facturación de Consulta Externa.

SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO

El HOSPITAL, cuenta las 24 horas del día con cuatro (4) ambulancias terrestres, para el traslado asistencial de las cuales una (1) es para traslado asistencial básico y tres (3) para traslados medicalizados de pacientes hacia mayor nivel de complejidad.

2.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa ha definido un Manual de Funciones por cargos en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud para los niveles directivos, medios y operativos. Adicionalmente se definen los cargos que deberán rendir cuentas y que tendrán autoridad para gestionar las acciones en seguridad y salud en el trabajo.



2.5 ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

El Hospital cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas ministerio del trabajo y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

El comité paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1986, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- ✚ Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✚ Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, dirigido a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- ✚ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- ✚ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- ✚ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ✚ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.



- ✚ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- ✚ Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- ✚ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa cuenta con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El comité de convivencia cuenta con un manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo.

2.6 DEFINICIÓN DE RECURSOS

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Anualmente se designa el presupuesto por medio de un presupuesto que será aprobado por la alta gerencia y se evaluará su cumplimiento.

2.7 COMUNICACIÓN

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros) se podrá realizar a través de correos electrónicos a: gerencia@hospitalregionalaguachica.gov.co, y a gestionhumana@hospitalregionalaguachica.gov.co Adicionalmente las partes interesadas externas podrán comunicarse a los teléfonos celulares 3176469721 y 3183100576 y fijos 5654854 - 5658522. Las comunicaciones en medio físico que lleguen a las instalaciones del hospital relacionadas con SST serán recibidas y tramitadas por el área de gestión humana. El hospital se asegura que las partes interesadas externas son consultadas acerca de asuntos relativos en seguridad y salud en el trabajo cuando sea apropiado. Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.



El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del comité paritario de salud ocupacional.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores del hospital relacionadas con el tema de SST deberán ser comunicadas al Comité paritario de salud ocupacional quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

2.8 COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCIÓN/REINDUCCION, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

2.8.1 INDUCCIÓN/ REINDUCCION EN SST

Cuando un trabajador ingresa a la institución independientemente el tipo de vinculación laboral, realiza el proceso de inducción que consta de diferentes módulos con una evaluación al final de los mismo, en los cual se incluyen entre otros temas, los temas de seguridad y salud en el trabajo y manual de bioseguridad. Los siguientes temas relacionados con la SST:

- ✚ Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo
- ✚ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✚ Política de no alcohol, drogas, ni tabaquismo.
- ✚ Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- ✚ Funcionamiento del comité paritario de salud ocupacional.
- ✚ Funcionamiento del comité de convivencia laboral.
- ✚ Plan de Emergencias Hospitalario.
- ✚ Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- ✚ Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
- ✚ Responsabilidades generales en SST.
- ✚ Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales.
- ✚ Manual de bioseguridad y norma de bioseguridad.



2.8.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad. Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa, dicho programa ha sido articulado con el plan de capacitación de la institución

Este programa es revisado semestralmente con la participación del COPASST para analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia).

2.8.3. COMPETENCIA

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E establece el nivel de competencia necesaria para cada uno de los cargos de la organización con base a educación, formación y experiencia.

2.10 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E conservará los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

Los siguientes documentos y registros, serán conservados por un período mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

- Resultados de perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.
- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

3 PLANIFICACIÓN

3.1 OBJETIVOS Y METAS

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo se ha establecido una matriz de objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA	OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Bienestar físico.	Identificar situaciones que pongan en riesgo la salud del trabajador a fin de involucrarlos en programas de prevención.	Involucrar el 100% de los trabajadores en programas de prevención en el 2019.	$((\# \text{ trabajadores inscritos en programas de P y P})/(\# \text{ total de trabajadores})) \times 100$.
Bienestar social.	Fomentar un ambiente laboral agradable para los trabajadores y el crecimiento personal y familiar.	Aplicar el programa de estímulos al 100% de los trabajadores para el 2019.	$((\# \text{ de trabajadores beneficiarios de los estímulos})/(\# \text{ total de trabajadores})) \times 100$
Prevenir y controlar condiciones de seguridad.	Prevenir la ocurrencia de AT.	Capacitar al 90% de los trabajadores en temas relacionados a la prevención de la accidentalidad laboral.	$((\# \text{ de trabajadores capacitados})/(\# \text{ total de trabajadores})) \times 100$
Prevenir y controlar aspectos relacionados a la salud y el ambiente.	Prevenir la incidencia de EL	Capacitar al 90% de los trabajadores en temas relacionados a la prevención de la enfermedad laboral.	$((\# \text{ de trabajadores capacitados})/(\# \text{ total de trabajadores})) \times 100$

3.2 REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos del hospital es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización.

Se tiene definido un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa. Adicionalmente define el cómo la empresa dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. Además establece una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole identificada.

Resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.



La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b) Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c) Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d) Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
- e) Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los programas de Medicina preventiva y del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

3.4 PROGRAMAS DE GESTIÓN

3.4.1 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

3.4.1.1 Objetivos

- ✓ Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud.



- ✓ Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial
- ✓ Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud
- ✓ Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- ✓ Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- ✓ Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- ✓ Promover y participar en actividades de prevención de enfermedades laborales
- ✓ Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.
- ✓ Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- ✓ Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- ✓ Promover actividades de recreación y deporte.

3.4.1.2 Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:}

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Exámenes médicos ocupacionales	Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un profesiograma y una procedimiento para la realización de estos exámenes	Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales
		Profesiograma
Diagnóstico de salud	Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007	Diagnóstico de salud
Programas de vigilancia epidemiológica	Planear las actividades asociadas al programa y hacerle seguimiento, definir los recursos puntuales para cada actividad, realizar seguimiento y vigilancia a los casos incluidos en el programa y medir los indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad, indicadores de cobertura, cumplimiento e impacto con el objetivo de analizar las tendencias y establecer planes de acción de mejora. Adicionalmente el hospital con el objetivo de dar cumplimiento a la resolución 2646 de 2006, la empresa cuenta con un programa de gestión de riesgo psicosocial que busca detectar tempranamente enfermedades derivadas del riesgo que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, así como brindar espacios de asesoría y capacitación en riesgos psicosociales a todos los trabajadores.	PVE para riesgo biológico
		PVE para riesgo osteomuscular
		Programa de prevención de riesgo psicosocial



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Programas de Prevención y Promoción en salud	*Campanas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo *Identificación de los riesgos de salud pública, propios de las regiones y a través de la consulta con las entidades de salud de la zona donde se está laborando con el objetivo de establecer planes de acción para la implementación de las medidas de control *Actividades de inmunización (vacunación) de enfermedades propias de la región de acuerdo con los riesgos identificados *Elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública (riesgo cardiovascular, enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades transmitidas por picaduras de insectos, Mordeduras de ofídicos, Enfermedades de transmisión sexual, etc), nutrición adecuada, estilos de vida saludables, entre otras.	Política de no alcohol, tabaquismo, ni drogas
		Protocolo de vacunación
Seguimiento a recomendaciones y restricciones médicas, reubicación y readaptación laboral	El hospital realiza seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso que se requiera se realizan reubicaciones laborales	Seguimiento a casos médicos con recomendación o restricción
Recreación y deporte	El hospital desarrolla actividades y espacios de recreación y deporte para los empleados que buscan el esparcimiento y el fortalecimiento de competencias y habilidades	Cronograma de actividades de bienestar.

3.4.2 PROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

3.4.2.1 OBJETIVOS

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades profesionales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

3.4.2.2 ACTIVIDADES

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.



De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, se podrán realizar estudios higiénicos de: Iluminación, ruido, evaluaciones biomecánicas, material particulado, etc...

El hospital regional José David Padilla Villafañe E.S.E de acuerdo a su identificación de peligros realizará las siguientes mediciones ambientales:

- Medición higiénica de iluminación.
- Mediciones de calidad del agua.
- Dosimetrías en el área de rayos X.

Para la realización de los estudios o mediciones higiénicas se valida que el personal que los realice sea competente con licencia de prestación de servicios en salud ocupacional y realización de estudios higiénicos, además se valida que los equipos con los que se realizan los estudios tengan su respectiva calibración y mantenimiento.

Los registros e informes de estas mediciones higiénicas constituyen un insumo de gran importancia para la empresa para la medición y valoración de los peligros y sus respectivos controles

3.4.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo. Resolución 720 de 2019, el hospital se compromete a brindar protección e Higiene a los servidores públicos, se compromete a brindar instalaciones seguras y dotadas adecuadamente para el desarrollo de sus actividades y demás compromisos con la finalidad de garantizar una oportuna protección ante las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

3.4.3.1 OBJETIVOS

- + Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- + Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- + Determinar y plantear recomendaciones a nuestros clientes para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- + Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- + Estudios de Seguridad Ocupacional: se aplica la metodología del panorama de riesgos
- + Organizar y desarrollar Plan de Emergencia

3.4.3.2 ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Estándares y procedimientos	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, la empresa cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas críticas.	Procedimiento seguro para manipulación de residuos corto punzantes.
		Procedimiento seguro para manipulación de cargas.
		Procedimiento seguro para trabajo en alturas.
Matriz de elementos de protección personal	La empresa cuenta con una matriz de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollan en la empresa; la elaboración de un inventario el cual incluye, por cada operación que se desarrolla en la empresa, la descripción de los riesgos presentes en las mismas, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan.	Matriz de elementos de protección personal
Productos químicos	La empresa cuenta con un inventario de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las actividades. En los lugares de trabajo en donde se utilizan se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas y se cuenta con las hojas de Seguridad. Los trabajadores que las utilizan son capacitados en los riesgos derivados de la exposición a estos productos químicos	Inventario de productos químicos
		Fichas de seguridad de productos químicos
Programa de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas	La empresa cuenta con un programa de Mantenimiento preventivo de Instalaciones que incluye: servicios sanitarios, redes eléctricas, equipos de emergencia, instalaciones en general, etc. Adicionalmente cuenta con un programa de mantenimiento de mantenimiento de equipos (incluyendo vehículos) y herramientas usados para el desarrollo de las actividades.	Programa de mantenimiento de instalaciones
		Programa de mantenimiento de equipos y herramientas
Programa de orden y aseo	La empresa cuenta con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades	Programa de orden y aseo
Programa de inspecciones	La empresa cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad que incluyen: ✓ Inspecciones de instalaciones ✓ Inspecciones de orden y aseo ✓ Inspecciones de EPP ✓ Inspecciones de equipos y herramientas críticas ✓ Inspecciones de vehículos El programa de inspecciones cuenta con la participación activa del COPASST y se le realiza seguimiento de manera periódica a los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia de acciones, con el objetivo de realizar un análisis de tendencias, y establecer acciones de mejora	Programa de inspecciones
Plan de emergencia	Remitirse a etapa APLICACIÓN: preparación y respuesta ante emergencias	Plan de Emergencias



3.4.4 PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

Los programas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo. Estos programas incluyen:

- Objetivos y metas cuantificables
- Responsables
- Acciones
- Recursos
- Cronogramas de actividades

Se realiza evaluación periódica de los programas de gestión por medio de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

A continuación, se detallan los programas de gestión de riesgos específicos con que cuenta El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

- Sistema de vigilancia epidemiológica para riesgo Biológico.
- Sistema de Vigilancia epidemiológica para riesgo osteomuscular.
- Programa para la gestión del riesgo psicosocial.

3.4.5 PLAN DE TRABAJO

Cada una de las actividades de los programas detallados anteriormente son definidas en un plan de trabajo que se plantea anualmente, al que se le realiza seguimiento y medición de cumplimiento.

3.4.6 TRABAJO EN ALTURAS

La Resolución 4272 de 2021 establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas, es decir, toda labor o desplazamiento que se realice a 2 metros o más sobre un nivel inferior. Los riesgos deben contar con la certificación médica y técnica respectiva.

4 APLICACIÓN

4.1 GESTIÓN DEL CAMBIO

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros), Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

4.2 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación de simulacros de emergencias

4.3 CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

El Hospital José David Padilla Villafañe E.S.E cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación se detallan algunos lineamientos generales:

Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la empresa se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral.

Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar a Gestión Humana acerca de los presuntos accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.

Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

4 VERIFICACIÓN

5.1 SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST.

Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados en el numeral 3.4. Cada programa de gestión: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores de:

- Cumplimiento
- Cobertura
- Eficacia

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

- Accidentalidad
- Enfermedad laboral
- Ausentismo y morbilidad



Nombre	Unidad de Medición	Forma de Cálculo
DE IMPACTO		
Tasa de accidentalidad	At/por personas	$TA = N^{\circ} AT / N^{\circ} \text{ promedio de trabajadores}$
Índice de frecuencia de AT	At según horas exposición	$IF AT = (N^{\circ} \text{ total de AT en el período} / N^{\circ} \text{ HHT del período}) \times 240000$
Índice de severidad de AT	Días perdidos y cargados según exposición horas	$IS AT = (N^{\circ} \text{ días cargados} + \text{perdidos por AT en el año} / N^{\circ} \text{ HHT año}) \times 240.000$
Índice de lesiones incapacitantes	Sin unidades claras	$ILI = (IF \times IS) / 1000$
DE GESTIÓN		
Investigaciones realizadas	%	No. Investigaciones realizadas/No. Accidentes ocurridos *100
Cumplimiento plan de trabajo	%	No. Actividades realizadas/No. Actividades programadas *100
Cobertura entrenamiento	%	No. Personas entrenadas/No. Personas objetivo *100

5.1.1 SUPERVISIÓN PROACTIVA

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST;
- Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;
- Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
- Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;
- Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;



- f) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- g) La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;
- h) Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

5.1.2 SUPERVISIÓN REACTIVA

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- a) Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- b) Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;
- c) Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST;
- d) Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa
- e) La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.

5.2 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- b) Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;



- c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
- d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

5 AUDITORIA

6.1 AUDITORIAS INTERNAS

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe, ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado **AUDITORIAS INTERNAS**, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- a) El cumplimiento de la política de SST;
- b) La evaluación de la participación de los trabajadores;
- c) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
- d) La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
- e) La documentación en SST;
- f) La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad;
- g) La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST;
- h) La gestión del cambio;
- i) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- j) La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
- k) El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
- l) La supervisión y medición de los resultados;



- m) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa;
- n) La evaluación por parte de la alta dirección; y,
- o) Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;
- b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
- d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;
- e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

6.2 INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los indicadores del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo servirán como guía para medir la implementación de la gestión del riesgo en el Hospital José David Padilla Villafañe.

En el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se deberá llevar un registro de indicadores establecidos en el artículo 30 de la Resolución 312 de 2019 y los señalados en los artículos 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21. Y 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015. Los cuales se deberán clasificar por estructura, procesos y resultados a lo anterior se le adiciona los indicadores para los objetivos estratégicos del SST:

- **Indicadores de Estructura:** Son las medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta el hospital para atender las demandas y necesidades en SST.

- **Indicadores de proceso:** Son las medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

En la siguiente tabla se relacionan los indicadores de los objetivos estratégicos del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo propuestos para el año 2024:



OBJETIVO SST	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICION	COMO SE MIDE
Identificar y actualizar los factores de riesgo existentes para documentarlos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud.	Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos	Actualización de Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos	(N° de actualizaciones realizadas a la matriz N° de actualizaciones establecidas en el procedimiento) X 100 (N° de actualizaciones realizadas a la matriz N° de actualizaciones requeridas en el año basados en el procedimiento) x 100
Organizar y planear el desarrollo de eventos e instrucción y capacitación que sirvan como elemento de formación integral en el trabajo y que fomente la participación activa de todos los servidores y contratistas en general.	Plan de Capacitaciones	Capacitaciones ejecutadas en SST	(N° de capacitaciones de ejecutadas N° de capacitaciones programadas) X 100
Gestionar los reportes de actos y condiciones inseguras recibidos por los servidores y colaboradores de la Agencia.	Acciones preventivas y correctivas	Gestión de actos y Condiciones inseguros	(N° de reportes de actos y condiciones Inseguras gestionados N° de reportes de actos y condiciones inseguras reportados) X 100
Reducir el porcentaje de accidentes de trabajo - AT con relación a la tasa presentada en la vigencia anterior	Reducción de Accidentes de Trabajo	Reducción de accidente de trabajo con respecto a la vigencia Anterior	(N° total de accidentes de trabajo presentados en el 2021 N° total de accidentes de trabajo ocurridos en el 2020) - 1 * 100
Mantener la tasa de prevalencia de enfermedad laboral (EL) en el hospital José David Padilla Villafañe ESE.	Prevalencia de enfermedad laboral	# de casos de enfermedad Laborales presentes en una población en un periodo de tiempo	(N° de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral N° Total de servidores del hospital en el 2019) x 100

6.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST cada año realizará la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento, bajo los siguientes criterios:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;
- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST;
- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST.
- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

7. MEJORAMIENTO

7.1 MEJORA CONTINUA

El hospital Regional José David Padilla Villafañe es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

El hospital garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

7.2 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

El hospital cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.